ESTUDIO PREVIO DE NECESIDAD DEL SERVICIO

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El Centro Hospital de La Florida ESE es una entidad pública con personería jurídica, patrimonio propio, autonomía presupuestal y financiera, con estructura administrativa, y planta de personal propia, sometido a las normas presupuestales y fiscales del nivel nacional, cuyo objeto es la prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad, y tiene a su cargo el deber de administrar en forma asertiva y diligente los recursos y bienes que percibe por la venta de sus servicios, su régimen jurídico esencialmente se encuentra contemplado en los artículos 194 y siguientes de la Ley 100 de 1993 y por la Ley 10 de 1990, además perteneciente al RÉGIMEN ESPECIAL EXCEPTUADO DEL ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA, modalidad que se gobierna bajo la normativa del derecho privado, sin perjuicio de lo contenido en el artículo 76 de la Ley 1438 de 2011, frente al cual se expidió la Resolución 5185 de 2013 del Ministerio de Salud, por medio de la cual en su artículo 4 señala que en desarrollo de su actividad contractual las ESE deben aplicar los principios de la Función Administrativa, los contenidos en la Ley 489 de 1998, los propios del Sistema General de Seguridad Social en Salud previstos en el artículo 3° de la Ley 1438 de 2011, así como los principios de las actuaciones y procedimientos administrativos dispuestos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en especial los del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, eficiencia, economía, celeridad y planeación, así como los principios de la función administrativa, pero en todo caso aplicando lo contenido en el Estatuto de Contratación debidamente aprobado por su Junta Directiva.

La Empresa Social del Estado Centro Hospital de La Florida E.S.E., en cumplimiento de su misión institucional de prestar servicios de salud oportunos, eficientes y de calidad a la población del municipio de La Florida y su área de influencia, requiere garantizar la continuidad en la prestación de los servicios médicos asistenciales.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contratar la prestación de servicios profesionales como médico general, con el fin de fortalecer la atención en los servicios asistenciales del hospital, asegurar la disponibilidad de talento humano en salud y garantizar la adecuada atención de los usuarios del sistema.

En consecuencia, la presente contratación se justifica por la necesidad del servicio, la continuidad en la prestación de la atención médica y la protección del derecho fundamental a la salud, sin que ello implique la creación de nuevas estructuras administrativas ni tenga fines distintos a los estrictamente asistenciales.

Por otra parte, en la elaboración del presupuesto para la vigencia de 2026, se proyectó la contratación de un (a) medico general para poder cubrir los servicios en la E.S.E.

Que el Estatuto de Contratación del Centro Hospital La Florida ESE, adoptado mediante Acuerdo Nº 03 de 28 de mayo de 2025, en su artículo 23 define que la E.S.E puede contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la E.S.E. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Que el Manual de Contratación de la ESE, Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025, en su articulo 33 numeral 33.2 inciso i menciona los contratos de prestación de servicios profesionales, técnicos y de apoyo a la gestión o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales

Que, por la naturaleza del contrato, la modalidad de contratación es directa.

2. OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO MÉDICO GENERAL EN EL SERVICIO DE URGENCIAS DEL CENTRO HOSPITAL DE LA FLORIDA E.S.E.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se hace necesaria la contratación de una persona natural que preste los servicios como médico con título profesional en Medicina General con tarjeta profesional vigente y estar registrado ante en el IDSN.

3. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

3.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.

1. Prestar servicios profesionales como médico general en el servicio de urgencias del Centro Hospital de La Florida E.S.E., brindando atención integral, oportuna, humanizada y segura a los pacientes que requieran atención médica, de conformidad con sus competencias profesionales y la normatividad vigente.
2. Realizar la valoración médica de los pacientes, practicar los exámenes clínicos pertinentes, establecer diagnósticos, formular tratamientos y prescribir los medicamentos requeridos, atendiendo los protocolos, guías de práctica clínica y procedimientos institucionales aplicables.
3. Atender las urgencias y emergencias médicas que se presenten durante la prestación del servicio, priorizando la atención de acuerdo con la condición clínica del paciente y aplicando los protocolos establecidos para cada caso.
4. Realizar seguimiento, monitoreo y reevaluación clínica de los pacientes que permanezcan en observación en el servicio de urgencias, determinando oportunamente las conductas médicas correspondientes.
5. Identificar oportunamente los pacientes que requieran atención en instituciones de mayor nivel de complejidad y gestionar su remisión y traslado, elaborando los documentos clínicos y administrativos requeridos para garantizar la continuidad de la atención.
6. Elaborar, diligenciar y registrar de manera completa, clara, veraz y oportuna las historias clínicas, notas médicas, evoluciones, órdenes, fórmulas, epicrisis y demás documentos relacionados con la atención de los pacientes, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Realizar los procedimientos médicos necesarios para el diagnóstico, tratamiento y estabilización de los pacientes, de acuerdo con su formación, competencias profesionales, condición clínica y capacidad resolutiva de la institución.
8. Brindar atención médica inicial, estabilización y manejo de pacientes en situaciones de urgencia y emergencia, así como orientar las medidas de primeros auxilios y determinar la necesidad de remisión cuando las condiciones clínicas lo ameriten.
9. Realizar la entrega formal del turno, proporcionando información clara, completa y actualizada sobre el estado clínico, evolución, tratamiento y conducta médica pendiente de los pacientes que se encuentren en observación o bajo atención en el servicio de urgencias, garantizando la continuidad asistencial.
10. Elaborar y diligenciar los documentos necesarios para los procesos de referencia y contrarreferencia de pacientes, garantizando la adecuada comunicación de la información clínica con las instituciones receptoras.

11. Realizar la vigilancia epidemiológica de los eventos y enfermedades de interés en salud pública que identifique durante la atención médica, efectuando los reportes y notificaciones correspondientes conforme a los protocolos y disposiciones vigentes.
12. Orientar técnicamente al personal auxiliar y de apoyo asistencial en los procedimientos relacionados con la atención médica, de acuerdo con sus competencias y responsabilidades, contribuyendo a la adecuada prestación del servicio.
13. Aplicar las normas, protocolos y medidas de bioseguridad, prevención y control de infecciones, seguridad del paciente y gestión del riesgo establecidas por la institución y la normatividad vigente.
14. Cumplir los lineamientos institucionales relacionados con el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad en Salud, seguridad del paciente, humanización de los servicios y mejoramiento continuo de la calidad de la atención.
15. Participar en las actividades de capacitación, actualización y fortalecimiento de competencias relacionadas directamente con el objeto contractual, cuando sean pertinentes para garantizar la calidad y seguridad de los servicios de salud.
16. Acordar con el supervisor del contrato la programación de los turnos y actividades asistenciales requeridas para garantizar la continuidad de la prestación del servicio de urgencias, conforme a las condiciones pactadas contractualmente.
17. Suministrar oportunamente al supervisor del contrato los informes y soportes de las actividades desarrolladas, cuando sean requeridos para verificar el cumplimiento del objeto contractual.
18. Solicitar oportunamente a la entidad los insumos, medicamentos, equipos, elementos e información necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas, e informar cualquier novedad que pueda afectar la prestación del servicio.
19. Facilitar las actividades de supervisión y seguimiento contractual, suministrando la información y documentación relacionada con la ejecución del objeto contratado y atendiendo las observaciones que correspondan a las obligaciones pactadas.
20. Guardar absoluta reserva y confidencialidad sobre la información clínica, datos personales, historias clínicas y demás información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato, dando cumplimiento a las disposiciones legales vigentes sobre protección de datos y reserva de la historia clínica.
21. Cumplir las disposiciones legales, éticas y deontológicas que regulan el ejercicio de la medicina, mantener vigente su inscripción en el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS) y contar con las habilitaciones y requisitos profesionales exigibles para el ejercicio de sus actividades.
22. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre cualquier situación, novedad o circunstancia que pueda afectar la adecuada prestación de los servicios médicos contratados.
23. Las demás actividades que, por su naturaleza, guarden relación directa con el objeto contractual y resulten necesarias para garantizar la adecuada prestación de los servicios profesionales de medicina general en el servicio de urgencias, siempre que no impliquen la modificación del objeto contractual.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Mantener reserva absoluta sobre los asuntos o la información que le sea suministrada con motivo de la prestación de sus servicios.
2. Mantener buenas relaciones interpersonales con sus compañeros y miembros del equipo de salud.
3. Encontrase disponible y apoyar cuando lo requiera la ESE y sin restricción alguna, la ejecución de los planes de contingencia que se adopten a nivel municipal y se acojan por la ESE.

4. Asistir a todas las capacitaciones que se realizan en la institución o fuera de ella, igualmente capacitar al personal asistencial cuando se lo requiera.
5. Participar en la conformación de comités que se establezcan en La E.S.E.
6. Cumplir con todos los requisitos y condiciones establecidos para la legalización del contrato.
7. Cumplir con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales, de acuerdo a los porcentajes del ingreso base de cotización ordenado por la ley, para lo cual deberá acreditar la planilla y el comprobante de pago. El incumplimiento por parte de El contratista con su afiliación y pago al día de los aportes al sistema general de seguridad social integral, dará aplicación a la cláusula excepcional de caducidad administrativa.
8. Dar aviso oportuno de aquellos aspectos que puedan generar obstáculos para el desarrollo del contrato.
9. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
10. Cumplir con las normas estipuladas en el sistema de gestión y seguridad en el trabajo (SG-SST), además de participar activamente en las actividades programadas con respecto a este tema.
11. Portar y hacer uso adecuado de los elementos de bioseguridad establecidos.
12. Portar adecuadamente los elementos de dotación y protección necesarios, así como los distintivos suministrados por la E.S.E. de acuerdo a las actividades asignadas.
13. Velar por el correcto funcionamiento del servicio.
14. Reportar oportunamente al jefe inmediato las situaciones de emergencia y riesgos que se presenten en el área.
15. Tener vigente o realizarse y entregar la evaluación médica ocupacional de ingreso al iniciar el contrato como también realizarse la evaluación médica ocupacional de egreso al finalizar la relación contractual con el Hospital.
16. Presentar oportunamente informes y estadísticas mensuales al supervisor del contrato de acuerdo a los lineamientos establecidos en la institución, sobre las actividades realizadas durante el periodo, en cumplimiento al objeto del contrato.
17. El contratista autoriza al contratante para que del valor de los honorarios pactados en el presente contrato se descuente y cancele el valor correspondiente a estampillas o impuestos imputables a este acuerdo de voluntades.
18. Las demás que se desprendan de la relación contractual necesarias para la cabal ejecución del contrato, siempre y cuando se refieran al objeto contratado.
19. Cumplir las obligaciones contractuales con estricto acatamiento a las disposiciones normativas que regulan la prestación y garantías del derecho fundamental a la salud, entre ellas las disposiciones contenidas en la ley 100 de 1993, ley 1438 de 2011, Ley 1751 de 2015, Ley 1751 de 2015, Resolución 3280 de 2018, modificada por la Resolución 276 de 2019, y demás normas concordantes.
    PARAGRAFO: El incumplimiento de las obligaciones establecidas en la presente clausula dará lugar a la terminación definitiva del contrato por incumplimiento, sin perjuicio de las acciones legales que se puedan generar por dicho incumplimiento**.**

OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
3) Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados. **5)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.

7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.2. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO.

1) Supervisar la ejecución del presente contrato a través de un funcionario delegado, quien obrara como supervisor para todos los efectos de esta contratación.
2) Cancelar el valor del contrato, conforme a las condiciones de pago establecidas.
3) Suministrar oportunamente la información, que, para efectos del cumplimiento del objeto contractual, requiera EL CONTRATISTA.
4) Exigir el cumplimiento del contrato en los términos pactados.
5) Certificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del contratista.
6) Dar aviso por escrito de cualquier inconsistencia e incumplimiento del objeto del contrato y su ejecución.
7) Informar las situaciones que requieran suspensión, prórroga o modificación, para someterlas a consideración.
8) Las demás que se desprenda del objeto del contrato.

3.3 DOCUMENTOS PARA LEGALIZACION DE CONTRATO

a. Fotocopia del documento de identidad del contratista persona natural o del representante legal del proponente y/o contratante persona jurídica, según el caso.
b. Fotocopia del Registro Mercantil cuya fecha de expedición no deberá ser anterior a los treinta (30) días previos a la fecha de la suscripción del contrato (en caso de contratos que lo requieran
c. Registro único tributario. RUT.
d. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública para persona jurídica o persona natural según corresponda, para los casos de contratos de prestación de servicios y consultoría.
e. Certificado de antecedentes disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la Nación, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
f. Certificado de No Inclusión en el Boletín de responsables Fiscales expedido en la Contraloría General de la Republica, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
g. Certificado de Medidas Correctivas de la Policía Nacional (Ley 1801 de 2016), en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
h. Certificado de Antecedentes Judiciales de la Policía Judicial, en el evento en que el proponente o contratista no lo aporte con su propuesta u hoja de vida, según el caso, la empresa lo consultará y dejará el registro de la consulta.
i. Certificado de inhabilidades sobre delitos sexuales en contra de niños, niñas y adolescentes de la Policía Nacional (Página de la Policía Nacional, sección: CIUDADANOS, Registro de inhabilidades Ley 1918 de 2018)
j. Certificación de afiliación al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos).
k. Declaración de bienes y rentas – formato función pública
l. Declaración juramentada en la que el contratista manifieste, no estar incurso en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses para la celebración del contrato.
m. Todos los anexos que acrediten formación académica, experiencia, registros de habilitación de las entidades competentes cuando sea el caso, tarjeta profesional cuando aplique.
n. Examen médico ocupacional de ingreso.
ñ. Certificado de vacunas, cuando se requiera y según corresponda.
o. Paz y salvo municipal vigente

p. Comprobantes de aportes al SGSS
q. Certificaciones de idoneidad e inexistencia de personal de planta.
r. Libreta Militar (Hombres < 50 años tener su situación militar definida)
s. Pago de estampillas o autorización de retenciones conforme al Código de Rentas Municipal.

3.4 CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR

Código: UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
85121504	**85** servicios de salud	**8512** practica medica	**851215** servicios de prestadores de cuidado primario	**85121504** servicios médicos de emergencia de médicos de atención primaria

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

La modalidad de selección en consideración a la cuantía es DIRECTA, en virtud de lo señalado en el artículo 32 literal a) del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de La Florida E.S.E., adoptado mediante acuerdo Nº 03 del 28 de mayo de 2025 y en el Manual de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE Resolución No. 101 del 26 de junio de 2025 en su articulo 33.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

El contrato de prestación de servicios se suscribe en función de la idoneidad del contratista, para asumir las actividades que se desprenden en virtud del objeto del contrato estando así en presencia de un contrato intuito persona. Por lo tanto, no se requiere de la presentación de más ofertas para la celebración de este tipo de negocios jurídicos. El tipo de contrato a celebrarse es de prestación de servicios.

6. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Se ha verificado que en el presupuesto de rentas y gastos del Centro Hospital de La Florida E.S.E. para la vigencia 2026 existe disponibilidad de recursos en el rubro denominado **2.1.2.02.02.009.003.21.123209.1.1 Servicios para la comunidad, sociales y personales** del cual se debe cubrir la erogación a efectuar, de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal, expedido por el jefe de Presupuesto.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para la contratación es la suma de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($4.700.000)**

Como soporte de la obligación, se ha expedido el **CDP 2026000922** de fecha 03 de noviembre de 2026, el cual amparara el cubrimiento contractual por valor de **CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($4.700.000)**

El pago del valor que se pacte por la prestación de servicios, se efectuara de la siguiente manera: **UN (01) PAGO POR VALOR DE CUATRO MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS MDA/CTE ($4.700.000)** con sujeción a la disponibilidad de recursos.

Para cada pago cada contratista debe presentar:

- Informe de cumplimiento expedida por el Supervisor
- El informe mensual de actividades, con sus anexos cuando aplique
- La certificación de no declarante de renta
- El Soporte (planilla) de pago de aportes a seguridad social

PARAGRAFO PRIMERO. Los pagos a que se refiere la presente cláusula quedarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC y se realizarán una vez la Tesorería sitúe los recursos.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se tendrán como referencia contrataciones anteriores con idénticos objetos, las contraprestaciones canceladas por otras entidades que hacen parte de la red de prestadores del sector, el perfil que se exige y la complejidad de las actividades a ejecutar.

9. PLAZO DEL CONTRATO

La duración del contrato será **a partir del acta de inicio hasta el treinta (30) de noviembre de 2026.**

10. ANALISIS DE RIESGOS

TIPO DE RIESGO	ASIGNACIÓN	% DE ASIGNACIÓN
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas para la correcta ejecución del objeto contractual	E.S.E.	100%
Variación normativa o de legislación tributaria, de tasa de cambio y otras variaciones del mercado posteriores a la celebración del contrato	Contratista	100%
Incumplimiento de contrato por desconocimiento de documentos o estudios previos	Contratista	100%
Incumplimiento disposiciones laborales vigentes respecto del personal vinculado para ejercer el objeto contractual	Contratista	100%
Insuficiencia en el suministro de materiales e información	E.S.E. y Contratista	50% - 50%
Falta de idoneidad en el servicio	Contratista	100%
Accidente de un trabajador u otra persona ajena al bien o servicio	-	-
Deterioro de bienes muebles entregados en custodia al Contratista	Contratista	100%
Daño a bienes ajenos y a terceros	Contratista	100%
Condiciones climáticas adversas para la ejecución del contrato	Contratista	100%
Calidad de los bienes diferentes a los determinados en las especificaciones técnicas y/o estudios previos	-	-
MITIGACIÓN		
RIESGOS FINANCIEROS	**Contratista**: por ser contrato de prestación de servicios, el contratista financia su afiliación al sistema de seguridad social integral.	

RIESGOS OPERACIONALES	**Contratista:** se requiere que el contratista garantice la calidad de trabajo, accidentes de trabajo y enfermedades. **ESE:** de conformidad con la norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.
RIESGOS REGULATORIOS	**Contratista:** asumirá los incrementos en impuestos establecidos por la administración que afecte el contrato de prestación de servicios

11. **LAS GARANTÍAS QUE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

    En cumplimiento del Estatuto de Contratación del Centro Hospital de la Florida ESE en su artículo 41 del acuerdo 03 del 28 de mayo de 2025, y teniendo en cuenta el análisis de riesgo que se incluye en el acápite anterior, **NO** se exige la constitución de ninguna garantía a cargo del contratista.

12. **LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.**

El presente contrato no se encuentra cobijado por acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

Para constancia se suscribe por el funcionario que determina la necesidad, a los tres (03) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026)

NEIDA MILENA BURBANO OBANDO
Subgerente Servicios de Salud

Elaboro: Daniela Muñoz– Asesor Contratación
Reviso: Neida Milena Burbano Obando- Subgerente Servicios de Salud
Aprobó: Mario Narváez – Asesor Jurídico